

Normativa Reguladora para la Concesión de Premios de Excelencia de Movilidad Internacional en la Facultad de Odontología de Granada

(aprobada por la Junta de Facultad en sesión del 15 de marzo de 2024)

La Facultad de Odontología de Granada establece la siguiente normativa de concesión de Premios de Excelencia de Movilidad Internacional cuyo objetivo es promover la calidad de las estancias de movilidad internacional de los estudiantes de nuestro centro.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa tiene por objeto la regulación del procedimiento para la concesión de Premios de Excelencia de Movilidad Internacional en el Grado de Odontología de la Universidad de Granada.
2. Para cada curso académico, se concederá anualmente un Premio de Excelencia de Movilidad Internacional.

Artículo 2. Requisitos de participación.

Podrán concursar a estos premios quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Haber realizado una movilidad internacional dentro del programa Erasmus+ o del Programa Propio de Movilidad de la UGR durante el curso académico anterior.
- b) Haber superado la totalidad de los créditos matriculados en la Universidad de destino.
- c) La calificación media resultante del reconocimiento de las asignaturas cursadas en la Universidad extranjera durante la movilidad debe ser al menos del 80% de la puntuación máxima posible.

Artículo 3. Criterios de baremación.

Para la concesión de estos premios se tendrán en cuenta dos aspectos:

- a) Una memoria en formato libre, y de no más de 2500 palabras, que recoja la experiencia académica y personal durante la estancia (70% de la puntuación final).
- b) Calificación media resultante del reconocimiento de los estudios cursados en la universidad extranjera, tal y como establece la legislación vigente (30% de la puntuación final). Será valorado toda actividad que demuestre un valor añadido académico y profesional de la movilidad para cada solicitante, debidamente acreditada y justificada (congresos, cursos, prácticas adicionales, otras actividades formativas u otras actividades relevantes).

Artículo 4. Procedimiento de resolución y toma de decisiones.

La Comisión de Relaciones Internacionales, Intercambio y Movilidad de la Facultad de Odontología será la encargada de la valoración del cumplimiento de los requisitos, de la evaluación de las solicitudes y de adoptar cuantas decisiones sean procedentes respecto a la concesión de este premio, de acuerdo con la presente normativa. Del mismo modo, el premio podrá declararse desierto si la Comisión lo considerase oportuno.

Artículo 5. Procedimiento.

1. Con anterioridad al 15 de octubre del siguiente curso académico se realizará la publicación de la convocatoria.
2. A continuación, se establecerá un plazo máximo de un mes para la presentación de solicitudes y documentación.
3. Posteriormente, se procederá a la evaluación de solicitudes por parte de la Comisión y se publicará una propuesta provisional de concesión y un listado de solicitudes excluidas. Esta incluirá un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones.
4. Tras la resolución de las alegaciones, si las hubiere, se procederá a la publicación de la propuesta definitiva de concesión de los Premios de Excelencia de Movilidad Internacional de la Facultad.

Artículo 6. Acto de entrega del premio.

La Facultad expedirá al/a la estudiante que obtenga el premio un diploma acreditativo y la posibilidad, además, de un obsequio adicional. La entrega se realizará durante el acto académico que se celebre con motivo de la festividad de la Patrona de nuestro centro, Santa Apolonia.